

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 169-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 07 de noviembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en treinta (30) folios y un ejemplar de la Directiva para el Reconocimiento de los Servidores Civiles;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 169-2022-CO-UNDAR

Que, con Informe N° 292-2022-UNDAR-HCO-RGH/DGA, de fecha 11 de octubre de 2022, el director general de Administración, se dirige a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, y remite la propuesta de la "DIRECTIVA PARA RECONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES CIVILES" cuya finalidad es, propiciar la cultura organizacional y cumplimiento de objetivos institucionales;

Que mediante Informe N° 089-2022-UNDAR/PRES-OGC, de fecha 20 de octubre de 2022, la jefa(e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones lo siguiente:

1. La Directiva para reconocimiento de los servidores civiles es uno de los documentos requeridos para el indicador 22 y medio de verificación 02 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas.
2. El documento "Directiva para reconocimiento de los servidores civiles" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través del Informe Legal N° 97-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV, de fecha 28 de octubre de 2022, la jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

"APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)

8.- Pues bien, la "Directiva para el reconocimiento de los servidores civiles" que se tiene a la vista, tiene por Objetivo: Establecer disposiciones que regulen el reconocimiento a los servidores civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles – Undar, a fin de propiciar una cultura organizacional de reconocimiento, que favorezca y fortalezca la identificación institucional y el adecuado clima organizacional para el cumplimiento de los objetivos institucionales. En cuanto a su alcance, las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio por todos los servidores civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan.

9.- En lo que respecta a DISPOSICIONES GENERALES se ha consignado que, Gestión del Reconocimiento es el proceso mediante el cual se proponen, evalúan y otorgan reconocimientos a los servidores de la Undar, por su contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales o que generen impacto positivo en la institución, con el fin de motivarlos y potenciar su competitividad y compromiso. Para efectos de esta directiva se normará las acciones de reconocimiento de forma oficial, lo cual se concreta cuando la distinción se realiza a través de un incentivo simbólico, objeto simbólico, diploma, carta y resolución de felicitación al/ a la servidor/a civil, grupo de servidores civiles o representante de un órgano o unidad orgánica reconocida y su difusión a través de al menos un (1) canal de comunicación institucional.

10.- En cuanto a RESPONSABILIDADES, la DGA debe velar por la implementación y cumplimiento de la presente directiva, en su condición de órgano responsable de supervisar el otorgamiento de reconocimiento al personal. La URH, se encarga de programar y ejecutar las acciones de reconocimiento reguladas en la presente directiva. La OTI brinda soporte y apoyo técnico en las actividades vinculadas al reconocimiento. OCII, elabora los diseños publicitarios y coordina los actos protocolares de reconocimiento.

11.- En tal sentido, la presente Directiva contiene Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Responsabilidades, Dos (02) Disposiciones Complementarias y Dos (02) Anexos; por lo que, habiendo sido elaborado con arreglo a ley, esta oficina opina por su aprobación.

OPINIÓN: La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**

1.- Que, se **APRUEBE** la "DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES CIVILES", elaborado por la Unidad de Recursos Humanos; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal. (...);

Que, a través del Memorando N° 496-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 02 de noviembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la **Directiva para el Reconocimiento de los Servidores Civiles**;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 169-2022-CO-UNDAR

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 026-2022-CO-UNDAR, de fecha 04 de noviembre de 2022, la revisión y aprobación de la Directiva para el Reconocimiento de los Servidores Civiles, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación y teniendo en consideración los informes favorables acordaron por unanimidad: **APROBAR** la Directiva para el Reconocimiento de los Servidores Civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la Directiva para el Reconocimiento de los Servidores Civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles